



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2022

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | CARLOS TULIO BERRIO CATAÑO. |
| DEMANDADA: | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| RADICADO: | 05001310500220180055200 |
| ASUNTO: | IMPULSO PROCESAL |

Revisado el expediente, se advierte que en audiencia del pasado 15 de mayo de 2018 se ordenó:

“Requiere a la parte demandante y a la codemandada ICBF indiquen para que Asociaciones prestaron servicios, para ordenar su vinculación, pues la demandante no tiene claridad cuando el Juzgado le pregunta directamente, para cual Asociación prestaron sus servicios indicándole si en la ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AEROPUERTO o PANAMERICANO o El Salado o COMFANORTE. Igualmente, se ordena que el apoderado del ICBF aporte certificado de Consorcio Prosperar HOY COLOMBIA MAYOR qué indique quien lo representa y en qué dirección deberá notificarse.”

La apoderada de la parte demandante informa que su representada laboró para la Regional Norte de Santander, Zona Uno, como madre comunitaria en la Asociación el Porvenir y en la Regional de Antioquia-Bello, como madre comunitaria en Asociación Bienestar y Progreso; sin embargo, no resulta clara la información suministrada conforme a lo requerido en la audiencia.

Por lo anterior, deberá aclarar en forma precisa las entidades en las que efectivamente prestó sus servicios, allegando la certificación de reconocimiento de personería jurídica o documento equivalente y direcciones electrónicas oficiales para efectos de su notificación.

De otro lado, se ordenará oficiar a El programa de Protección Social al Adulto Mayor – “Colombia Mayor” para que sirva manifestar si existe algún tipo de subsidio para aportes a pensión concedido a los demandantes señores

MARIA LUCELLY LOPEZ RAMIREZ identificada con Ia C.C. 60.281.022 y
CARLOS TULIO BERRIO CATANO identificado con Ia C.C. 8.250.113 u
aportes a la seguridad social. Por secretaría líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce62f415f4d0dff17ce1093693ff59cbb1344155d95d9545a4ca3d066872e812**

Documento generado en 03/03/2022 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>